

En Pamplona, a 31 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Aritz AYESA BLANCO, como presidente de la **Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, D. José María NOVAL GALARRAGA, como alcalde-presidente del **Ayuntamiento de Burlada**, actuando en nombre y representación de éste.

EXPONEN

I.- Que la Mancomunidad es titular de las competencias municipales que en la materia de abastecimiento y saneamiento de agua han de ejercitarse en el término de Burlada, de acuerdo con lo establecido en el art. 47 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra.

II.- Que el Ayuntamiento de Burlada, a su vez, ostenta las competencias sobre ejecución de obras, conservación y mantenimiento de las vías públicas, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 30 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

III.- Que ambas entidades tienen que llevar a cabo las siguientes obras:

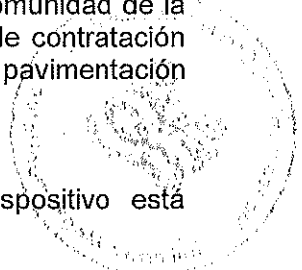
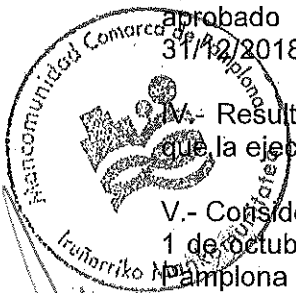
- **"Red de saneamiento y pluviales en calle Asunción de Burlada"**, por parte de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- **"Obras de pavimentación de calle Asunción de Burlada"**, por parte del Ayuntamiento de Burlada.

Ambas obras están incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado por LF 19/2018, de 10 de octubre y deberán estar adjudicadas antes del 31/12/2018.

IV.- Resultando que la naturaleza de las obras precisa en aras de la eficacia y eficiencia, que la ejecución de las mismas sean realizadas por el mismo contratista.

V.- Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada han manifestado, a través de sus respectivos órganos de gobierno, su voluntad de formalizar un convenio en el que se recoja la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burlada a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de "Obras de pavimentación de la Calle Asunción de Burlada".

Por ello, conviene la formalización del convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes



CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Burlada, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, encomienda a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de "Obras de pavimentación de la Calle Asunción de Burlada".

2.- La Mancomunidad, en virtud de la encomienda de gestión conferida por el Ayuntamiento de Burlada, desarrollará, a través de sus medios propios o de sus entes instrumentales, el procedimiento de licitación para la selección de contratista, para la realización de las obras de la "**Red de saneamiento y pluviales, y pavimentación de calle Asunción de Burlada**", y a tal efecto se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Burlada, copia del pliego de cláusulas administrativas del contrato, documentación completa de la oferta presentada por el adjudicatario, actas de la mesa de contratación. Así mismo, la Mancomunidad o su ente instrumental designará como Miembros de la Mesa de Contratación a dos representantes del Ayuntamiento de Burlada.

3.- El Ayuntamiento de Burlada se compromete a través de su órgano de contratación a adjudicar las "**Obras de pavimentación de calle Asunción de Burlada**" al Contratista seleccionado en el expediente de contratación pública encomendado a la Mancomunidad de de la Comarca de Pamplona.

4- El Ayuntamiento de Burlada en virtud del acuerdo de la encomienda de gestión ha realizado la reserva de crédito en la partida 15102-6090005 por la totalidad de la cantidad dotada en el presupuesto del Ayuntamiento para 2018.

5.- El Ayuntamiento de Burlada y la Mancomunidad, a través en su caso del ente instrumental, ejercerán su competencia en la ejecución de sus obras respectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y a tal efecto asumirán el pago de las certificaciones de obras que les corresponden, respectivamente,

6.- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada se comprometen a velar por una correcta coordinación en las obras de saneamiento, pluviales y pavimentación de la calle La Asunción de Burlada, a través de sus respectivas Direcciones Facultativas.

7.- La encomienda de gestión no conllevará en ningún caso, coste adicional alguno al Ayuntamiento de Burlada por este concepto.

8.- Para el adecuado control y seguimiento del presente acuerdo ambas partes designan como representante de las mismas, a las siguientes personas:

- Don Alfonso Amorena Udabe, Director de Infraestructuras y Planificación encomendado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

- Doña Ana Aristu, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Burlada.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR MANCOMUNIDAD

POR EL AYUNTAMIENTO

